



## BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2206

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 11-12-2012.

### Autoridades del Depto. Ejecutivo

**INTENDENTE: PULTI GUSTAVO**

#### **SECRETARIOS:**

**Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración**

*Garcia, Pablo*

**Secretaría de Economía y Hacienda**

*Fernandez, Santiago Jorge*

**Secretaría de Educación**

*Rodríguez, Mónica Inés*

**Secretaría de Gobierno**

*Artime, Jorge Marcelo*

**Secretaría de Salud**

*Ferro, Alejandro*

**Secretaría de Planeamiento Urbano**

*Castorina, José Luis*

**Secretaría de Desarrollo Social**

*Gauna, Fernando José*

**Secretaría de Cultura**

*Reales, Luis*

**Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales**

*Perez Rojas, Mariano*

**Procuración Municipal**

*Colombo, Juan Martín*

### Autoridades del H. C. D.

**PRESIDENTE: CIANO, Ariel**

**VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando**

**VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano**

**SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia**

#### Bloque Acción Marplatense

*Ciano Ariel*

*Monti Diego (Presidente)*

*Amenabar Marcela Isabel*

*Aiello Martín Domingo*

*Laserna Leandro Cruz, Mariano*

*Rosso Héctor A.*

*Cirece Gerardo*

*Aiello Carlos*

*Palacios Ricardo*

*Marrero Debora Carla A.*

*Lucchesi Mario Alfredo*

*Palumbo Daniel*

*Woollands Javier*

#### Bloque U.C.R

*Baragiola Vilma*

*Abad Maximiliano*

*Maiorano, Nicolás (Presidente)*

*Abud Eduardo*

*Rodríguez Mario*

#### Bloque Frente Para la Victoria

*Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)*

*Retamoza Pablo*

*Maraude Fernando*

#### Bloque Atlántico

*Arroyo Fernando (Presidente)*

*Alcolea Hernan*

*Saenz Saralegui Guillermo*

**DECRETO 2255 ( 16-10-2012)**

**Expte 14524-9-2010 Cpo 10**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 13/10 para la “Contratación de seguros automotores, responsabilidad civil, accidentes personales y técnico informático”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Mayo de 2012 a las 11:08 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 9 de Agosto y 26 de Septiembre de 2012.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárense validas las propuestas presentadas por las firmas NACION SEGUROS S.A., CAJA DE SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectúese la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 13/10 para la “Contratación de seguros automotores, responsabilidad civil, accidentes personales y técnico informático” de las propuestas declaradas válidas, el día 03 de Diciembre de 2012 a las 12 hs. conforme lo establecido en el artículo 15.2. de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

**Fernandez**

**Pulti**

**DECRETO 2256 ( 16-10-2012)**

**Expte 16555-4-2011 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Asociación Civil CLUB ATLÉTICO UNIÓN** con domicilio en la calle 9 de Julio 3749 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) con destino a solventar parte de los gastos de alojamiento, comidas y honorarios de artistas circenses, material gráfico, iluminación y sonido, inherentes a la realización de funciones, talleres y demostraciones gratuitas del proyecto educativo Circo Social del Sur en la ciudad de Mar del Plata.-

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun : 1-3-0, Programático: 01-00-00, Inc: 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp.0, FFin: 132, Institucional : 1110109000, UER:9, \$ 40.000,00-

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

**ARTÍCULO 4°.-** Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

**ARTÍCULO 5°.-**El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría General.-

**Gauna**

**Fernandez**

**Pulti**

**DECRETO 2257 ( 16-10-2012)**

**Expte 1237-8-2012 Alc 01**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Programa de Muestreo y Control de Residuos de Contaminantes Químicos y Biológicos en Productos Frutihortícolas Frescos, que se produzcan, fraccionen, depositen, empaquen, transporten, ingresen, expendan al público, y/o se comercialicen de cualquier modo, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Se entiende por Muestreo y Control de Residuos de Contaminantes Químicos y Biológicos en Productos Frutihortícolas Frescos, la fiscalización sanitaria de los establecimientos y/o locales donde se produzcan, fraccionan, depositan, empaquen, ingresan y/o se comercializan de cualquier modo estos productos, incluyendo los vehículos que los transportan, y las concomitantes Tomas de Muestras de los mismos, para su correspondiente análisis químico, bacteriológico, o de otra naturaleza, si correspondiera, a fin de garantizar su inocuidad para el consumo humano. Incluye la verificación de la tenencia del RENSPA de estos productos, incluso cuando son transportados (Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios), a efectos de contar con la necesaria información que permita conocer la trazabilidad de los mismos, de acuerdo, además, a todo lo normado en la Resolución SA y G 297/83 y su modificatoria la Resolución SAG y P 58/07 (arts. 1°, 2° y 3°), en lo que respecta a la producción y/o empaque si correspondiera.

**ARTÍCULO 3°.-** El muestreo de los productos se implementará de acuerdo con lo establecido en el Anexo, que forma parte del presente, siguiendo los lineamientos dispuestos en la Disposición SENASA N° 42/08; en la Resolución SENASA N° 637/11, y en la Ley Nacional N° 18284 – Código Alimentario Argentino – CAA, y su Decreto Reglamentario N° 2126/71.

**ARTÍCULO 4°.-** Los resultados analíticos no conformes a las normas de inocuidad ya establecidas, y de acuerdo al artículo 33°, de la Resolución SENASA N° 637/11, y a lo determinado en el Código Alimentario Argentino, Capítulo XI - ALIMENTOS VEGETALES Resolución GMC N° 062/92 incorporada por Resolución MS y AS N° 003 del 11/01/95, RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 4544, y a toda otra sanción determinada en la Ley Nacional N° 18284 - Código Alimentario Argentino, y la Ley Provincial N° 10699 - de Agroquímicos de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 499/91, siguiendo el procedimiento estatuido por la Ordenanza Municipal N° 5355.

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Salud será autoridad de aplicación del presente Programa, garantizando su continuidad y supervisión de las acciones, a través de la dependencia que designe.

**ARTÍCULO 6º.-** La Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Protección Sanitaria y el Departamento de Bromatología, notificará los resultados obtenidos y pondrá a disposición de los organismos o reparticiones oficiales con incumbencia, las actuaciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Dirección de Protección Sanitaria – Departamento Bromatología

Ferro

Pulti

**DECRETO 2287 ( 19-10-2012)**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la tácita contratación del personal que prestó servicios de seguridad en playas en la Unidad Turística Chapadmalal en el período comprendido entre el 10 de octubre y el 14 de noviembre de 2011, y reconocese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 309.046,78) distribuidos en los agentes y montos descriptos en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en virtud del Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Turismo de la Nación, en los términos del artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, y por lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “DISMINUCION DE SUELDOS A PAGAR A CORTO PLAZO” conforme al siguiente detalle:

FINFUN	Prog	Inc	PP	Pp	PSp	F.FIN	Institucional	UER	IMPORTE
1-3-0	94-0-0	7	6	2	1	1-3-3	1-1-1-01-05-000	5	\$ 309.046,78

En el ejercicio 2011, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FINFUN	Prog	Inc	PP	Pp	PSp	F.FIN	Institucional	UE	IMPORTE
								R	
4-7-0	20-00-00	1	2	1	1	1-3-3	1-1-1-01-03-000	3	\$ 230.596,69
4-7-0	20-00-00	1	2	3	0	1-3-3	1-1-1-01-03-000	3	\$ 19.208,73
4-7-0	20-00-00	1	2	5	1	1-3-3	1-1-1-01-03-000	3	\$ 39.968,87
4-7-0	20-00-00	1	2	5	2	1-3-3	1-1-1-01-03-000	3	\$ 14.988,33
4-7-0	20-00-00	1	2	5	3	1-3-3	1-1-1-01-03-000	3	\$ 4.284,16

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto se dicta “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto se refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda; de Gobierno; y de para Descentralización y Mejora de la Administración.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a través del Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.-

Garcia

Artime

Fernandez

Pulti

**Anexo I**

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Cargo</u></b>	<b><u>APELLIDO y Nombre</u></b>	<b><u>Cargo</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
17883	11	NIETO, Miguel Fernando	Guardavida de Playas IX	\$ 13314,22
23390	11	ARETA, Jorge Ignacio	Guardavida de Playas VII	\$ 12118,39
24652	11	ARIAS, Carlos Gabriel	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24864	11	BRAGAGNOLO, Martín	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24865	11	CACERES, Ariel Ricardo	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24883	11	MILLANCOVICH, Pablo Miguel	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24891	11	VAZQUEZ, Adrian Heraldo	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24904	11	ANDRADE, Pablo Gastón	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24909	11	MATARESE, Máximo Luis	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
24910	11	SCAPIN, Alejandro Eduardo	Guardavida de Playas VIII	\$ 12716,32
25594	8	RAVE, Gerardo Adolfo	Guardavida de Playas VI	\$ 11819,43
25684	8	SAAVEDRA, David Alejandro	Guardavida de Playas VI	\$ 11819,43
25703	9	OCAMPO, Pamela Soledad	Guardavida de Playas VI	\$ 11819,43
26156	7	SOLER, Pablo Jorge	Jefe de Sector II	\$ 13117,57
26715	6	RODRIGUEZ, jeronimo Nicolas	Guardavida de Playas V	\$ 11221,53
26952	5	BARBERO, Hugo Federico	Guardavida de Playas V	\$ 11221,53
27348	4	COSENTINO, Alejandro Nestor	Guardavida de Playas IV	\$ 10623,63
27430	4	SCARMATO, Diego Gabriel	Guardavida de Playas IV	\$ 10623,63
27450	4	TOLOSA, Guillermo Damian	Guardavida de Playas III	\$ 10324,66
27451	4	COLLAZO, Eduardo Javier	Guardavida de Playas III	\$ 10324,66
28715	2	MARTINO, Germán	Guardavida de Playas I	\$ 9726,75

**Aportes Patronales**

Instituto de Previsión Social:	\$ 39.968,87.-
Obra Social:	\$ 14.988,33.-
Administradora de Riesgo de Trabajo	\$ 4.284,16.-

**DECRETO 2298 (23-10-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del "XLIX° Congreso Argentino de Neurología" que, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina – Filial de la Federación Mundial de Neurología (WMF), se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Hotel Sheraton de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Ferro

Pulti

**DECRETO 2311 (25-10-2012)****Expte 3814-6-2002 Cpo 01 anexo 6**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso de los meses de Agosto/Septiembre de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de ocho mil quinientas (8.500) cuentas municipales, seis mil (6.000) de modalidad bajo puerta y dos mil quinientas (2.500) con constancia de notificación, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 3 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

**ARTÍCULO 2°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40) -modalidad notificada- por pieza gestionada, y un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTÍCULO 3°.-** El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta y ocho centavos (\$ 0,48) por pieza gestionada, y un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24) - modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-

Fernandez

Pulti

**ANEXO I**

- a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
2	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo Norberto
3	27.763	KHASKI, Ignacio
4	27.765	LOPEZ, Lorena
5	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
6	27.770	SOULE, Emmanuel
7	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
8	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
9	28.069	BELTRAME, Piero Emmanuel
10	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
11	29.165	HRNCIC, Ivo

- b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.766	ROJO, Pablo Alejandro

**DECRETO 2313 ( 25-10-2012)****Expte 15337-3-2012 Alc 1 Cpo 1**

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase la provisión y transporte de gas propano a granel en forma directa, conforme lo establecido en el artículo 156° Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma REPSOL YPF GAS S.A., por el período comprendido entre de Octubre y Diciembre de 2012 inclusive, conforme las cláusulas y condiciones que como Anexo I forman parte del presente, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$96.726,25), conforme el siguiente detalle:

22.300,00 kg. x \$ 4,3375 = \$ 96.726,25

Valor x kilogramo de gas = \$4,3375 (precio sujeto a variación) –Valor por Kilogramo de gas sujeto a variaciones del índice Mont Belvieu (índice que rige el precio de GLP a nivel mundial)-

Forma de facturación: mensual.

Forma de pago: parciales dentro de los treinta días a contar de la presentación de la factura correspondiente, con respaldo de remito de carga.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

**Fernandez**

**Pulti**

**DECRETO 2314 ( 25-10-2012)****Expte 11103-7-2012 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la contratación del servicio de limpieza con destino a varias dependencias municipales, en los términos y condiciones de la Licitación Pública N° 03/08 Segundo Llamado a la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, conforme el siguiente detalle:

FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A.

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
5	Abono mensual	Solicitud de Pedido N° 2275/12 Secretaría de Economía y Hacienda LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - Contratación del servicio de limpieza con destino a varias dependencias municipales - DEPENDENCIA/S SEGÚN DETALLE Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRANTES EN PBC - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/08 SEGUNDO LLAMADO Período: desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.	\$ 643.060	\$3.215.300,00

432	Horas	Solicitud de Pedido N° 2275/12 Ampliación Palacio Municipal: SALA DE MONITOREO: 1 persona 4 hs de Lunes a Domingo Período: Desde el 15 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012	\$ 31,03	\$ 13.404,96
12.320	Horas	Solicitud de Pedido N° 2276/12 Secretaría de Salud LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – PARA CENTROS DE SALUD, SUBCENTROS DE SALUD, UNIDADES SANITARIAS, POSTAS SANITARIA- DCCION DE PROTECCION SANITARIA Y	\$ 31,03	\$ 382.289,60

		<p>DEPTO. DE BROMATOLOGIA -</p> <p>CANTIDAD DE PERSONAL - HORARIO</p> <p>CONFORME PRESTACIÓN ACTUAL</p> <p>Periodo: desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012</p>		
2.727	Horas	<p>Solicitud de Pedido N° 2277/12</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>LIMPIEZA GRAL. DE DEPENDENCIAS - SERVICIO DE LIMPIEZA POR HORA HOMBRE - Cantidad de Personal 1 (uno) por sede de 4 horas diarias, lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 13 hs. En los siguientes establecimientos:</p> <p>*) Hogar Gayone (Adm central): Padre Dutto 549 tel. 480-2741.-</p> <p>*) Envion Volver: Padre Dutto 549 tel. 480-2741 FONDO.-</p> <p>*) Envion Puerto: Posadas 655 tel. 480-8276.-</p> <p>*) Envion Libertad: Ayacucho 8951 tel. 487-9223.-</p> <p>*) Envion Centenario: Tierra de Fuego y San Lorenzo.-</p> <p>*) Envion Dorrego: Termas de Rio Hondo 2040 tel. 470-4057.-</p> <p>*) Envion Belgrano: Soler 11242</p> <p>- Cantidad de personal uno (1), 8 horas diarias de lunes a sábados en el horario de 8 hs. a 16 hs. en el Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar: Etchegaray N° 252</p> <p>Periodo: desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012</p>	\$ 31,03	\$ 84.618,81
2610	Horas	<p>Solicitud de Pedido N° 1257. CEMA:</p> <p><b>1) LIMPIEZA GENERAL:</b></p> <p>Días y Horarios de Prestación: de Lunes a Viernes de 6:00 a 13:00 horas y de 13: a 20 horas.</p> <p>Cantidad de Personal: Total 6 (seis) operarios (3 por turno).</p> <p>Incluye la provisión de máquinas, insumos y productos especiales atinente a la especialidad. (no incluye insumos de baños ni descartadores de agujas).</p> <p><b>2) LIMPIEZA VIDRIOS EN ALTURA:</b></p> <p>Días de Prestación a determinar, dos (2) veces por mes de 15 horas aproximadamente.</p> <p>Período: Octubre a Diciembre 2012</p>	\$ 31,03	\$ 80.988,3

COSTO DEL SERVICIO POR HORA: \$ 31,03

Periodo: desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: PESOS TRES MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 67/100 (\$ 3.776.611,67).

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase las Especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud que como ANEXO I forman parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Ferro

Pulti

**ANEXO I**

**Especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud**

**1.- OBJETO:**

Servicio de LIMPIEZA INTEGRAL GENERAL Y SU MANTENIMIENTO con destino a dependencias de la Secretaría de Salud.

El servicio deberá ajustarse a las exigencias de esta ESPECIFICACIÓN TÉCNICA y cubrir las necesidades de los establecimientos en sus aspectos de Limpieza General y de Higiene Especial que exige un centro de salud.

Definir el alcance de las prestaciones de mano de obra, materiales, y equipos, necesarios para el servicio contratado de acuerdo con la descripción de Tareas e Indicaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas. Asimismo comprende todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en los lugares servidos se cumplan las finalidades atendiendo la protección, higiene, salubridad y seguridad de todas las partes visibles u ocultas.

La limpieza y desinfección en un centro sanitario, hospital ambulatorio, centro de salud o consultorio, debe tener un enfoque técnico y una programación protocolizada del servicio, atendiendo al nivel de riesgo (alto, medio y bajo), donde se aplicarán distintas dosificaciones y frecuencias de limpieza, con el objetivo de reducir considerablemente la carga microbiana, eliminar la suciedad, y brindar un ambiente limpio y prolijo.

El contratista aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos en el Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias. (CEMA) y en los CAPS.

La Contratista deberá mantener un plantel de operarios técnicamente entrenados y capacitados para atender los problemas y desempeñar los trabajos que se le encomienden de acuerdo con los términos de la presente Especificación Técnica.

**Normativa de higiene y control de infecciones**

El mantenimiento de un buen nivel de bioseguridad ambiental, mediante medidas higiénico-sanitarias probadas, se considera una importante medida de prevención y control de infecciones, ya que si se eliminan de forma eficaz los microorganismos del medio ambiente se minimiza el riesgo de exposición de todas las personas que acuden a los centros de salud.

Estas medidas abarcan la limpieza y desinfección del centro, cuya finalidad es eliminar los microorganismos y fomites de todas las superficies y materiales, la desinsectación y desratización, que tiene como objetivo conseguir el más alto nivel de control sobre todo tipo de vectores que puedan ser nocivos para la salud del personal y de las personas que visiten el centro, y la gestión de los residuos, para prevenir cualquier exposición de riesgo derivada del contacto con los mismos.

**2.- ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON SUPERFICIES**

- CEMA, Solis y Pehuajo

6500 mts 2

areas y personal necesario	frecuencia de limpieza		especificación
PLANTA ALTA			
Baños públicos (10)	2/turno	120 m2	con desinfección terminal
1			
Baños del Personal (7)	1/turno	84 m2	con desinfección terminal
1			
Administración	1/DÍA	500 M2	
1			
AREAS COMUNES	1/TURNO	500 M2	
1			
ODONTOLOGÍA	1/turno	100 M2	con desinfección terminal
1			
ONCOHEMATO	1/turno	77 M2	con desinfección terminal
1			
INFECTOLOGIA	1/DÍA	15 M2	con desinfección terminal



CONSULTORIOS 1	1/TURNO	480 M2	
PLANTA BAJA			
BAÑOS PÚBLICOS (10) 1	2/TURNO	120 M2	con desinfección Terminal
BAÑOS DEL PERSONAL (5) 1	1/TURNO	60 M2	con desinfección Terminal
ENDOSCOPIA / PRE ANESTECIA 1	2/TURNO	128 M2	con desinfección Terminal
LABORATORIO 1	2/TURNO	223 M2	con desinfección Terminal
DIAG. POR IMÁGENES 1	2/TURNO	203 M2	
PATIO INTERNO	1/día	73 M2	
AREAS COMUNES, HALL, RAMPA 2	1/turno	500 M2	

EXTRACCION, SHOCK ROOM,SALA DE RECUPERACION 1	2/TURNO	75 M2	con desinfección Terminal
SUM 1	1/DIA	140 M2	
SUB SUELO			
ESTERILIZACION 1	1/turno	182 M2	
LAVADERO	1/turno	45 M2	
SERVICIOS GENERALES	1/día	362 M2	
OF. LIMPIEZA	1/turno	10 M2	con desinfección Terminal
OFFICE DE INSUMOS DE LAB.	1/DIA	20 M2	
TERRAZA		1000 M2	
ZONA EXTERNA 1	1/turno		
VIDRIOS 2	ZONA EXTERNA SEMANTAL O QUINCENAL PUERTAS Y ACCESOS 1/TURNO	700 M2 ALTURA DE 3 A 5 MTS.	

**La limpieza prevista incluye el repaso cada vez que sea necesario o lo requiera el usuario!!!.**

**3.- OFICCE DE LIMPIEZA**

La Contratante se obliga a proporcionar el lugar (el que considere adecuado) para que La Contratista pueda instalar un Obrador / Oficina Móvil /Depósito donde poder guardar sus maquinas, utensilios, insumos, materiales, carros de transporte y equipos de aseo como así también el Vestuario a utilizar por su personal. Los gastos a incurrir en la instalación y mantenimiento de los mismos corren por cuenta de La Contratista.

La Contratista podrá introducir y extraer de los inmuebles de La Contratante todos los utensilios, materiales y equipos de aseo propiedad de la misma según los procedimientos internos establecidos a tal fin.

El ingreso y egreso de materiales, maquinarias, insumos y otros con remito consignando cantidad, marca y tipo de elemento que deberán ser denunciadas ante la vigilancia quien quedará con copia del remito. Los mismos le serán solicitados para egresar de la institución, pudiendo vigilancia inspeccionar los bultos que egresen del establecimiento.

**4.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS SEGÚN RIESGO**

AREAS DE ALTO RIESGO	AREAS DE RIESGO INTERMEDIO	AREAS DE BAJO RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esterilización</li> <li>• Endoscopía</li> <li>• Laboratorio</li> <li>• Oncohematología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sectores de prestación profesional (consultorios, vacunación, etc.)</li> <li>• Salas de pruebas diagnósticas.</li> <li>• Baños.</li> <li>• Office de limpieza y residuos.</li> <li>• Office de alimentación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasillos, zonas de acceso, vestíbulos y escaleras.</li> <li>• Salas de espera.</li> <li>• Farmacia (zonas generales).</li> <li>• Archivo, admisión , secretarias.</li> <li>• Salas de reunión (SUM, aulas).</li> <li>• Ascensores.</li> <li>• Almacenes (general y salas de almacén no clínico).</li> <li>• Áreas de servicio técnico.</li> <li>• Área exterior del centro de salud (patios, garaje,etc.).</li> </ul>

- En áreas de bajo riesgo no es imprescindible el uso rutinario de soluciones desinfectantes.
- En áreas de riesgo intermedio se utilizará como desinfección terminal la solución desinfectante hipoclorito sódico en dilución 1:100 (80 cc de lavandina de 60 gr/l en 8 litros de agua). Se podrá reemplazar por productos detergentes desinfectantes.
- En áreas de alto riesgo se utilizará como solución desinfectante hipoclorito sódico en dilución 1:100 (80 cc de lavandina de 60 gr/l en 8 litros de agua). Se podrán plantear como alternativa otros productos desinfectantes del mismo nivel de desinfección.

Todos los productos desinfectantes deberán ser aprobados por la Dirección de Salud / ANMAT/ SENASA. En circunstancias especiales, y cuando la situación epidemiológica así lo aconseje, la Secretaría de Salud podrá establecer el uso de productos alternativos para la limpieza y/o desinfección.

**5.- DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE LIMPIEZA:**

**LIMPIEZA PROFUNDA:** se entiende como tal quitar y/o eliminar de las superficies la suciedad visible mediante el uso de una acción física y el uso de quitamanchas, limpieza de pisos, trapeado de pisos, trapeado húmedo de pisos en lugares contaminados, fregado de escalones y escaleras, incluyendo su lavado periódico, limpieza de paredes, de techos, de puertas, de ventanas, de persianas, de muebles, de sillas, escritorios, lámparas y pantallas, de teléfonos, de equipos de computación, de muebles sanitarios, de piletas en general, de pasillos y de las superficies extensas de transito, de ascensores, de cielorrasos, rejillas y difusores de techo, de vidrios, de baños en general ; cuidados rutinarios de excusado (tapa y asiento) y mingitorios, etc utilizando para ello todo equipo y materiales que La Contratista estime conveniente, considerando siempre que las superficies tratadas deberán tener acabado brillante, lustre y ser antideslizantes.

**LIMPIEZA DE RUTINA:** Se considera aquella que se realiza diariamente en las distintas áreas para mantener un grado de limpieza e higiene óptimos. Incluye todas las áreas del Centro de Salud con suelos, superficies, cuartos de baño, mobiliario, complementos, etc.

**LIMPIEZA POR DEMANDA:** Se entiende como tal la realización de la limpieza profunda o de rutina solicitada en forma puntual.

**LIMPIEZA TERMINAL:** Se considera aquella limpieza, programada o no, que se realiza tras la ejecución de algún proceso que por sus características, determina la necesidad de una limpieza a fondo de un área o zona concreta. Este tipo de limpieza no incluye el desmontaje de elementos fijos, salvo que se indique expresamente por la supervisión o responsable de Unidad.

**6.- MATERIALES Y EQUIPO NECESARIOS**

- Trapos de piso o mopas
- Paños limpios
- Baldes
- Guantes de goma.
- Estropajos específicos para inodoros.
- Secador de piso
- Bolsas de basura recomendadas por ley
- Soluciones de limpieza tales como:
  - Detergentes aniónicos/nuetro

- Detergente desincrustante para inodoros y lavabos.
- Solución limpiacristales.
- Solución de Hipoclorito de sodio entre 60 y 100 gramos por litro de sodio.
- Desinfectante o solución detergente desinfectante. (Hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno u amonios cuaternarios de 3ra o 4ta generación)
- Lustra muebles
- Sustancia no abrasiva para acero inoxidable pulido

Las soluciones utilizadas para la limpieza y/o desinfección, en función del tipo de producto y de su estabilidad, serán preparadas según instrucciones del fabricante. Los envases de productos de limpieza estarán perfectamente cerrados.

- Carro de transporte específico donde se depositará y trasladará todo el material que se utilice para la limpieza. La Contratista deberá poner a disposición la cantidad suficiente de carros de limpieza, para realizar el servicio en forma eficiente.

- Máquinas lavadoras para limpieza húmeda. La misma no deberá generar salpicaduras, aerosoles ni corrientes de aire y dispondrá de protocolos de limpieza y desinfección.

## **7.- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA**

### **7.1.-SANITARIOS/ VESTUARIOS**

- Para el Personal: diariamente y según necesidad
- Para el Público: dos veces por turno y según necesidad

La limpieza se iniciará por grifos, espejos, piletas, azulejos, rejillas, mamparas, armarios, puertas, ventanas, etc, finalizando por el inodoro. El inodoro se limpiará primero por fuera y luego por dentro, incluyendo los asientos de los mismos, como así también, mingitorios si estos existieran, desinfectando con solución de hipoclorito de sodio.

El proveedor deberá realizar una limpieza general profunda permanente con líquidos especiales formulados para cada elemento incluyendo en esta, la eliminación de sarro con líquidos específicos no ácidos.

Los elementos de limpieza para el inodoro se usaran exclusivamente para esa fin.

Se utilizará un par de guantes exclusivos para el baño.

Las salpicaduras de material biológico se limpiarán con una solución detergente, posteriormente se desinfectarán con hipoclorito sódico o producto equivalente.

En los aseos de uso público existirá una hoja de registro, visiblemente colocada, en la que la persona responsable anotará y firmará la frecuencia de la limpieza.

Incluye la reposición de elementos de higiene (jabón líquido o bocha, papel higiénico, toalla de papel) y retiro de bolsa de residuo, limpieza del tacho y posterior reposición de la bolsa.

### **7.2.- LIMPIEZA DE PISOS EN GENERAL**

Se realizará diariamente lavado y secado utilizando trapos de piso o mopas. En caso de requerirlo se reparará la zona indicada.

Podrá ser utilizada una máquina para limpieza de suelos en las zonas generales (vestíbulos, pasillos de las zonas de consultas y de laboratorios, salas de espera, zonas administrativas) El uso de la Máquina se realizará siempre en línea recta de derecha a izquierda respetando una hilera de mosaicos por vez.

Las salpicaduras de material biológico se limpiarán de forma inmediata con una solución detergente. Posteriormente se desinfectarán con hipoclorito sódico o producto equivalente.

Será de uso obligatorio la señalización (baliza Piso Mojado), En ningún caso se lavará profusamente con agua (baldeado) por riesgo de caída de transeúntes.

Se procederá diariamente al retiro de adherencias con espátula.

#### **7.2.1.- PISOS VINILICOS / GOMA / LINOLEOS:**

Lavar con detergente Neutro diluido en agua, utilizando mopas o trapos de piso. Encerado de acabado acrílico.

#### **7.2.2.- PISOS MOSAICOS / CERAMICOS/ PORCELANATO/ MARMOL**

Lavar con detergentes neutro diluidos en agua, utilizando maquinas de baja velocidad para lavado, trapos de piso o mopas

#### **7.2.3.- PISOS DE MADERA:**

Se realizará en forma diaria el aspirado de polvo mediante utilización de aspiradora manual. Se realizará en forma semanal la remoción de cera mediante utilización de productos adecuados, encerado con cera acrílica y lustrado mecánico.

#### **7.2.4.- PISOS DE VEREDAS, PATIOS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:**

Incluyendo rejillas, cañerías de desagües, persianas, rejas, placas de metal o mármol y acondicionadores de aires (compresores); quitando de las mismas telarañas, excrementos y nidos de paloma y toda suciedad existente.

Se procederá al retiro de adherencias con espátula, quitado de manchas con sustancias adecuadas (biodegradables) y barrido con escoba, realizando la recolección de hojas, ramas, botellas, papeles y todo aquel elemento que sea considerado basura. Luego se lavará con agua a presión (hidrolavado) o baldeado manual con sustancias desengrasantes, enjuague y secado apropiados.

#### **7.2.5.- ALFOMBRAS SINTETICAS**

Deberán lavarse con detergentes neutros diluidos en agua. Las que no estén adheridas al piso, se retiraran y limpiaran en patios o zonas externas del Centro.

Esta limpieza se deberá realizar diariamente y fuera del horario de atención al público.

#### **7.3.- ASCENSORES: (Recubrimiento en acero inoxidable pulido)**

Se realizará en forma diaria la limpieza completa del interior (paredes, techo y piso) de todos los ascensores incluidas sus puertas y correspondientes guías liberando de roces de manos y manchas

(escrituras) mediante el uso de desengrasantes y/o sustancias químicas apropiadas no abrasivas para las superficies a tratar y aromatizantes (no en aerosol).

#### **7.4.- ESCALERAS**

Limpieza de pisos (ver punto 7.2.), de barandas, zócalos y laterales evitando salpicaduras. Remoción de manchas en paredes que componen la caja de escaleras utilizando productos apropiados igual tratamiento que los pisos de estos materiales. Se deberán limpiar en toda su extensión.

#### **7.5.- TECHOS Y SUPERFICIES VERTICALES (PAREDES)**

Se limpiarán con un paño humedecido en solución de detergente o detergente desinfectante, según clasificación de la zona.

Las salpicaduras de material biológico se limpiarán de forma inmediata con una solución detergente, posteriormente se desinfectarán con hipoclorito sódico, o producto equivalente.

#### **7.5.1. PAREDES FENOLICAS / AZULEJADAS / CERAMICAS / GRANITICAS/ PINTURA SATINADA**

Se realizará en forma semanal el lavado, fregado, cepillado y secado con agua y detergente. Se deberá en realizar en forma pareja. Terminación seca sin ralladuras ni aureolas.

#### **7.5.2. PAREDES PINTADAS**

Se realizará en forma semanal con paños húmedos. Se deberá en realizar en forma pareja sin dejar sin ralladuras ni aureolas.

#### **7.6. LIMPIEZA DE CIELORRASOS, ESTRUCTURAS DE CIELORRASO A LA VISTA, CONDUCTOS Y ELEMENTOS A LA VISTA:** (hasta los 4 mts de altura)

Mantenimiento diario con elementos adecuados (pañó húmedo o mopa húmeda) evitando el depósito de polvo y formación de telarañas como procedimiento previo a la limpieza de ambientes en general. NO USAR PLUMEROS.

Se realizará en forma quincenal el quitado de roces de manos y manchas en general mediante trapos húmedos y sustancias químicas no abrasivas.

#### **7.7. COMPUTADORAS Y MOBILIARIO EN GENERAL**

Incluye muebles, escritorios, sillas, armarios, bibliotecas, estanterías, CPU, teclados, monitores, Manijas de puertas, ventanas, armarios, interruptores de la luz, teléfonos, mandos a distancia, etc.

Se realizará en forma diaria con productos revitalizadores y limpiadores quita manchas para cueros, plásticos, maderas, vidrios y laminados según corresponda

Las ruedas y base de los equipos se limpiarán a diario.

Dedicar especial cuidado al mobiliario y superficies en contacto frecuente con el cuerpo o las manos de pacientes, personal y familiares.

NUNCA UTILIZAR ALCOHOL o HIPOCLORITO DE SODIO.

#### **7.8. MARCOS DE VENTANAS Y PUERTAS**

Se realizará en forma diaria se quitaran las huellas de manos y polvo existente en las puertas, varillas, herrajes y aberturas existentes con franela seca.

Se realizará en forma semanal, las pintadas lavado con agua y detergente; las lustradas, con lustra muebles (sustancias no abrasivas).

#### **7.9. ANAQUELES Y REPISAS:**

Se realizará en forma mensual la limpieza en seco y aspiración en todos los archivos y depósitos (farmacia, archivo, otros).

#### **7.10.- LIMPIEZA DE TERRAZAS PLANAS:**

Se realizará en forma mensual o ante mal tiempo el barrido de todas las terrazas (incluyendo las que tengan acceso directo y aquellas para cuyo acceso deban utilizarse escaleras móviles-) a efectos de prevenir obstrucciones de cañerías y canaletas. Se deberá recolectar todo aquel elemento que quepa en una bolsa de consorcio.

#### **7.11. LIMPIEZA DE VIDRIOS Y MARQUESINAS:**

a) Limpieza hasta una altura de 3 mts.:

Conjuntamente con la limpieza profunda, o según lo acordado con la jefatura de cada servicio, se deberá realizar la limpieza de todos los vidrios a nivel ya sean estos del tipo blindex, mamparas, ventanas o ventanales (ambas caras) quitando roces de manos y manchas de todo tipo mediante lavado con sustancias químicas no abrasivas. Terminación seco sin ralladuras ni aureolas.

b) Limpieza de vidrios de altura, marquesinas, Aleros, Cañerías a la vista (Internas o Externas), Cornisas, Molduras y Antepechos de ventanas:

Se realizará en forma quincenal y en horarios que no dificulten el normal funcionamiento de la Institución. La limpieza se realizará por medio de hidrolavado y utilización de productos desinfectantes. Eliminando nidos y excrementos de pájaros y palomas, procurando la conservación de superficies y terminaciones.

El personal de La Contratista deberá estar provisto con todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la realización de este tipo de trabajos. Todo gasto incurrido en anclajes, escaleras, andamio móvil, elevadores, silletas, etc. necesarios para la realización de la tarea estará a cargo de La Contratista y responderá a las Normas de Seguridad e Higiene de la Institución. Para la limpieza de vidrios que por su altura requieran el uso de escaleras, estas no podrán superar los 3 (tres) metros. Para alturas mayores se emplearan elevadores hidráulicos o sistema de silleta móvil con antepecho, enganche de aparejo, cinturón de seguridad, soga con gancho de seguridad, etc. que den cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo. Por el mismo motivo no se permitirán apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas y/o barandas laterales.

#### **7.12.- RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS**

Los residuos se recogerán, siguiendo la ley y norma de la institución, como mínimo, diariamente.

Se deberá cambiar todas las bolsas de residuos, todos los días y cada vez que sea necesario, sacando la bolsa para su descarte, luego limpiar el recipiente con un trapo humedecido en agua y solución desinfectante. Dejar secar y reponer la bolsa.

No se arrastrarán por el suelo, y se depositarán en el interior del correspondiente contenedor. Los contenedores para residuos biológicos de riesgo deben ser correctamente cerrados antes de ser evacuados.

Queda totalmente prohibido el traspasamiento de residuos patogénicos a otros recipientes

Aclaraciones:

-La limpieza de los techos y paredes deberá hacerse con la frecuencia indicada. Antes de la limpieza de los pisos; se efectuara en un mismo sentido, desde arriba hacia abajo.

-Los trapos de piso y demás accesorios deberán estar limpios antes de comenzar la tarea de limpieza en cada lugar, el agua deberá ser cambiada cada vez que resulte necesario. Los elementos de limpieza que se utilicen (trapos, cepillos, secadores, etc.) se lavarán después de su uso con una solución de Hipoclorito de sodio.

- El material se almacenará preferentemente seco hasta su siguiente utilización.

-Para el traslado de carros y maquinarias deberán utilizarse solo ascensores de servicio aptos para cargas. Los mismos cuentan con identificaciones en sus respectivas puertas.

-Los cepillos y trapos de piso usados en salas o consultorios, no deberán ser usados en baños.

-La limpieza debe abarcar todos los objetos, incluyendo teléfonos, timbres, llaves de luz, picaportes, vidrios, etc., no así los utensilios de cocina y vajilla.

- Se deberá realizar en forma diaria el lavado y desinfección de los carros de transporte de residuos.

- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.

- La limpieza es requerida antes de cualquier proceso de desinfección.

- La limpieza siempre debería progresar desde las áreas menos sucias a las más sucias

- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.

- El desmontaje de los elementos fijos (rejillas de luz y aire acondicionado, persianas, cortinas, etc.) y su posterior colocación después de efectuada la limpieza, será a cargo de personal, siguiendo las instrucciones que al respecto reciba del Centro y/o de los responsables de cada área.

- Nunca barrer ni repasar en seco.

## **8.- TIPO DE LIMPIEZA Y FRECUENCIA POR AREA**

### **8.1. ENDOSCOPIA**

**LIMPIEZA DE RUTINA:** una vez al día, al término de la actividad asistencial. Cuando la actividad asistencial se desarrolle en más de 1 turno, se realizará la limpieza de rutina siguiendo las recomendaciones de la supervisión/responsable del área, al menos 1 vez por turno asistencial.

Los sanitarios se limpiarán además dos veces por turno asistencial y cuantas veces sea necesario para mantenerlos limpios.

**LIMPIEZA ENTRE EXPLORACIONES/TRATAMIENTOS:** Cuando sea necesario, a criterio de la supervisión del área, se realizará una limpieza entre actividades asistenciales.

**LIMPIEZA PRODUNDA:** Se realizará con periodicidad trimestral, salvo orden expresa de la supervisión/responsable del área para alguna zona o situación concretas.

### **8.2. ODONTOLOGIA**

**LIMPIEZA DE RUTINA:** una vez al día, al término de la actividad asistencial. Cuando la actividad asistencial se desarrolle en más de 1 turno, se realizará la limpieza de rutina siguiendo las recomendaciones de la supervisión del área, al menos 1 vez por turno asistencial.

Los sanitarios se limpiarán además dos veces por turno asistencial y cuantas veces sea necesario para mantenerlos limpios.

**LIMPIEZA ENTRE EXPLORACIONES/TRATAMIENTOS:** Cuando sea necesario, a criterio de la supervisión del área, se realizará una limpieza entre actividades asistenciales.

**LIMPIEZA PROFUNDA:** Se realizará con periodicidad trimestral, salvo orden expresa de la supervisión del área para alguna zona o situación concretas.

### **8.3. RADIOLOGIA**

**LIMPIEZA DE RUTINA:** Se efectuará diariamente en turno de mañana en todo el Servicio.

En las salas de TAC, ECO, MAMOGRAFIAS, Y RESONANCIA MAGNETICA, se hará limpieza de rutina también en el turno de tarde.

Los sanitarios además de la limpieza de rutina, se limpiarán al menos dos veces en turno de mañana y dos en el de tarde, durante la actividad asistencial de las áreas afectadas.

**LIMPIEZA PROFUNDA:**

- MENSUALMENTE en la sala de Radiología Vasculat. Esta limpieza se realizará además a petición de la supervisión del área cuando sea necesario. En esta limpieza se efectuará una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área.

- TRIMESTRALMENTE: Resto de las salas de Radiodiagnóstico.

- SEMESTRALMENTE: Despachos, sala de informes, cuarto médico de guardia, secretarías, almacenes y cualquier otra dependencia no asistencial.

### **8.4. ONCOLOGIA**

**LIMPIEZA DE RUTINA:** Se efectuará diariamente en el turno de mañana en todo el Servicio.

Los sanitarios además de la limpieza de rutina, se limpiarán al menos dos veces en turno de mañana y dos en el de tarde.

**LIMPIEZA PROFUNDA:** Semanalmente. Esta limpieza se realizará además a petición de la supervisión del área cuando sea necesario.

### 8.5. LABORATORIO

LIMPIEZA DE RUTINA: Se efectuará diariamente en todo el Servicio, esto incluye Sala de Espera, Sala de Extracción, Mesa de entradas, y Laboratorio de análisis. Se repetirá en Sala de espera al finalizar la jornada.

Los sanitarios además de la limpieza de rutina, se limpiarán al menos dos veces en turno de mañana y 2 en el de tarde, durante la actividad asistencial de las áreas afectadas.

LIMPIEZA PROFUNDA: mensualmente.

Los residuos se retirarán cuantas veces sean necesarias

### 8.6. CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

LIMPIEZA DE RUTINA: Se efectuará diariamente en todo el Servicio

LIMPIEZA PROFUNDA: mensualmente.

La técnica de limpieza es igual que la descrita arriba, no obstante se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La frecuencia de la limpieza es cada vez que el ambiente se observa visiblemente sucio, con polvo y/o pelusa.

- Los distintos sectores del área deben observarse limpios, secos y libres de polvo

- No es necesario utilizar clorados para la limpieza de pisos, paredes y techos.

### 8.7. AREA DE CONSULTAS

LIMPIEZA DE RUTINA: una vez en cada turno, al finalizar la asistencia

Las salas de espera y sanitarios públicos se limpiarán además dos veces por turno de actividad asistencial, y cuantas veces fuera necesario para mantenerlos en estado de higiene adecuado.

LIMPIEZA PROFUNDA: mensual

### 8.8. AREAS DE ADMISION, DESPACHOS, SECRETARÍAS, ADMINISTRACION, BIBLIOTECA, ARCHIVOS, Y OTRAS AREAS ADMINISTRATIVAS

LIMPIEZA DE RUTINA: se realizará una vez al día, en turno de tarde, y cuando sea requerido. Los sanitarios se limpiarán además 1 vez durante la jornada laboral, y cuantas veces sea necesario para mantenerlos limpios.

LIMPIEZA PROFUNDA se realizará trimestralmente, de forma rotatoria y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables de cada área. Estos podrán demandar alguna limpieza general adicional de áreas que lo precisen.

### 8.9. ACCESOS, AREAS Y PASILLOS COMUNES

LIMPIEZA DE RUTINA: dos veces diarias, mañana (antes de las 8 horas) y tarde (antes de las 14 horas).

Además se limpiarán cuantas veces sea necesario para su mantenimiento.

Semanalmente se realizará una limpieza terminal, y mensualmente una limpieza general, que incluya desmontaje de rejillas, etc.

### 8.10. ASCENSORES

LIMPIEZA DE RUTINA: Diariamente, aprovechando horas de menor afluencia, se realizará una limpieza exhaustiva de superficies verticales y suelos. En los ascensores de Oncología, esta limpieza se repetirá por turno. El ascensor de basuras será objeto de limpieza minuciosa al término de su utilización en cada turno.

Además, todos los ascensores se limpiarán cuantas veces sea necesario para mantenerlos limpios.

LIMPIEZA GENERAL: Semanal. Incluye la limpieza de todas las superficies y elementos de cada ascensor, con desmontaje de rejillas.

### 8.11. VEREDAS, PATIOS, AZOTEAS Y TERRAZAS

Limpieza mensual, excepto entrada principal, accesos de urgencias y consultas externas y patios de basuras, en los que se realizará quincenalmente.

## 9.- NORMAS GENERALES SOBRE EL PERSONAL DE LIMPIEZA

a) El personal de la limpieza deberá tener la formación necesaria para la realización de las tareas que le sean encomendadas, incluyendo el personal eventual.

Para ello deberá haber un programa de formación que incluya un Plan Inicial de Formación y un Plan de Formación Continuada.

b) Deberá respetar las normas de limpieza vigentes en el centro sanitario.

c) Deberá respetar las normas de vestuario vigentes en el centro sanitario.

d) Deberá respetar las normas de circulación de personal vigentes en el centro sanitario.

e) Deberá conocer y respetar la normativa sobre la recolección de residuos del centro sanitario.

f) El personal deberá utilizar de insumos de protección personal: guantes resistentes de limpieza, guantes para transporte de residuos, ropa, calzado, otros que serán provistos por la contratista.

g) Deberá lavarse las manos frecuentemente: al retirarse los guantes, cuando finalice la limpieza, antes de ingerir alimentos, cada vez que concurra al sanitario.

h) Queda PROHIBIDO al personal de la contratista realizar tareas de servicio doméstico (ej.: scio. de cafetería, comidas, mandados, cebado de mate, etc.) y mandados de cualquier naturaleza, tanto a los servicios como al personal Municipal, sin importar la jerarquía que invista.

i) La contratista deberá obligar a su personal a cumplir las siguientes Normas de Conducta:

1. Vestir uniforme completo, limpio y con su identificación obligatoria.

2. Ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento.

3. Contar con el Certificado de Buena Conducta (Antecedentes).

4. Contar con Aptitud Física y Psíquica para las tareas en la cuales se desempeñaran.

5. Contar con la Libreta Sanitaria.

6. Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, y procediendo con el mayor orden e higiene en su trabajo.
7. Está absolutamente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas o cumplir tareas en estado alcoholizado, lo cual ocasionará el despido.
8. Está absolutamente prohibido dormir dentro del establecimiento.
9. Está absolutamente prohibido fumar en cualquier sector del centro.
10. Está absolutamente prohibido recoger, retirar y tomar contacto con pertenencias o bienes del CEMA o de terceros.
11. Está absolutamente prohibida la limpieza en seco (escobas, plumeros) que levantan polvo.

**10.- DE LOS INSUMOS, EQUIPOS Y OTROS**

La prestación del servicio prevee incluido en el contrato:

10.1. Los materiales necesarios para realizar la limpieza (se entiende contemplado en el contrato el costo de lavandinas, detergentes, ceras, productos desinfectantes, productos de limpieza varios, bolsas de residuos, otros y de útiles de limpieza como máquinas, trapos, baldes, carros, escobillones, guantes, mopas, franelas, secadores, etc.).

10.2. Los Equipos, Maquinarias, Carros, Útiles y demás Medios Auxiliares necesarios para realizar los trabajos contratados, considerándose estos de propiedad de la Contratista; quedando bajo su exclusiva responsabilidad el cuidado, guardado y custodia de los mismos. La Contratante no se responsabilizará por su desaparición, rotura, robo o hurto.

Los mismos deberán ser nuevos, de primera calidad y en cantidades suficientes de acuerdo a la magnitud de las tareas, garantizando que no provoquen daños en los muebles e instalaciones, ni afecten la salud de las personas.

10.3 Por su lado la Contratista proveerá el agua, iluminación, energía eléctrica y/o fuerza motriz. La Contratista deberá comprometerse a no hacer uso indebido o abusar de estos bienes.

Los Equipos y Maquinarias, al ser provistos y antes de conectar a la red eléctrica del Centro deberán ser probados.

Notas:

- a) Las cantidades de Insumos y Útiles de Limpieza deberán ser estipuladas por La Contratista y descriptas en el Plan de Trabajo.
- b) Los Materiales a utilizar en el prestación del servicio deberán ser de marcas reconocidas ( Johnson & Johnson , 3M, Sutter, Kimberly Clark, Lever) . La utilización de cualquier otra marca alternativa quedará sujeta a la aprobación de por parte de la autoridad correspondiente.
- c) Los Productos, Materiales, Maquinarias y Útiles de limpieza provistos por La Contratista, serán en cantidad y calidad suficientes. Se podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias, si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada La Contratista a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno.
- d) Los productos a emplear, deberán reunir condiciones de óptima calidad, para que bajo ningún concepto atente contra la conservación de los Edificios, muebles y la salud de las personas, debiendo los mismos estar aprobados por el Ministerio de Salud.

Para la limpieza se prohíbe el uso de los derivados del petróleo y de aserrín.

**11.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

11.1. Efectuar el servicio a que se refiere la presente Especificación Técnica. Se deja constancia que la limpieza de la Institución contempla también sus exteriores (fachada, veredas, postes, muros, ventanas, equipos de aire acondicionado, rejas, etc.).

11.2. Garantizar el servicio de limpieza y mantenimiento permanente. En ningún caso la falta de personal será un argumento de La Contratista para la inadecuada prestación del servicio.

11.3. Reemplazar, sin excepción, antes de las 48 hs. a todo Personal por razones de; enfermedad prolongada, accidente de trabajo, período de vacaciones, etc. se ausentase de su lugar de trabajo por un período superior a las 24 Hs. Caso contrario se aplicarán las Correspondientes Sanciones

11.4. Prestar colaboración cuando fuera requerida conforme a las necesidades que se generen por circunstancias imprevistas, y aún cuando se tratase de áreas no específicas.

11.5. La contratista deberá nombrar un Encargado o Supervisor para el CEMA, quien deberá contar con medio de comunicación individual (provistos por y a costo de La Contratista). El número telefónico del mismo deberá ser presentado al momento de Inicio del servicio.

El encargado deberá responsabilizarse del control de desempeño de su personal mediante supervisión general (rondas, inspecciones diurnas y vespertinas).

El encargado deberá recibir llamados antes y después del horario de prestación del servicio con el fin de solucionar algún inconveniente que se presente respecto al mismo.

**DECRETO 2320 ( 25-10-2012)**

**Expte 23746-E-1977 Alc 03 Cpo 01**

**Artículo 1°.-** Declárase a la presentación realizada por la Sra. Graciela María Ballerio, en su carácter debidamente acreditado de Administradora del Consorcio Atuel IV, y con el patrocinio letrado del Dr. Rubén Alcides López Aguado, obrante a fs. 1337/1349, bajo la denominación de Recurso Jerárquico, improcedente e inoficiosa.

**Artículo 2°.-** Ratifícase que se encuentra agotada la vía administrativa conforme artículo 3° del Decreto 1497/2012.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano

**Artículo 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, y tome conocimiento la Procuración Municipal y la Dirección de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

**DECRETO 2323 ( 25-10-2012)**

**Expte 93-7-2012 Cpo03**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 01/12 para el “Alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones”, cuya aperturas de sobres se realizó el 29 de Mayo de 2012 a las 11:09 horas y el 7 de Septiembre de 2012 a las 12:14 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 7 de Agosto de 2012 y 10 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO 3°.-** Recházase la propuesta de la firma TECSER SA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma LIEFRINK Y MARX SA.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase la devolución de las garantías de oferta depositadas por las firmas:

- TECSER SA, recibo N° 8432, Resguardo N° 8432
- LIEFRINK Y MARX SA, recibo N° 8430, Resguardo N° 8430

**ARTÍCULO 6°.-** Llámase a Licitación Pública N° 01/12 Segundo Llamado para el “Alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino Dirección de Informática y Telecomunicaciones”, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$776.520,00), cuya apertura se realizará el día

..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 7°.-** Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 465.80) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 8°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

**DECRETO 2329 ( 25-10-2012)**

**Expte 11644-7-2010 Alc 03 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el ARTÍCULO 1° del Decreto N° 2170/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase el incremento de la partida presupuestaria aprobada por Decreto N° 1383/12 en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) el que deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Inc. 5, PP 1, Psp 4, Fin 3, Func 2.0, Prog 29-00-00, Institucional 1110109000, Fuente 132, UER 9 – IMPORTE TOTAL \$ 70.000.-“

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

Gauna

Fernandez

Pulti

**DECRETO 2330 ( 25-10-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del LVI° Encuentro de Institutos de Derecho Comercial del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que, se llevará a cabo entre los días 29 y 30 de noviembre del año 2012 en el Aula Magna de la Universidad Atlántida, Diagonal Rivadavia n° 515 de la ciudad de Mar de Ajo, Partido de la Costa.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Garcia

Pulti

**DECRETO 2331 ( 25-10-2012)**

**Expte 15248-6-2008 Cpo 01**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 2° del Decreto n° 1123/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTICULO 2°.- Fíjase como precio de la locación la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) mensuales para el primer año, Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales para el segundo año, y de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-) mensuales para el tercer año, ello*



conforme las pautas establecidas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Locación.-“

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al boletín municipal, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Fernandez

Pulti

#### **DECRETO 2332 ( 25-10-2012)**

##### **Expte 9853-4-2012 Alc 01**

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a suscribir el contrato de locación entre Multipron S.A. y Reciclados Mar del Plata S.A. cuyo objeto es el inmueble ubicado en lote 14 de la Fracción I del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma Reciclados Mar del Plata S.A. a radicarse en el lote 14 de la Fracción I, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial y Tecnológico General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas

Pulti

#### **DECRETO 2334 ( 25-10-2012)**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Vª Jornada Regional de Información y Actualización sobre Miastenia Gravis**” que, organizada por *Miastenia Gravis Zonal Mar del Plata*, se desarrollará el día 3 de diciembre de 2012, de 17 a 19 hs, en instalaciones del Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, sito en Plaza España.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

**Ferro**

**Pulti**

#### **DECRETO 2349 ( 29-10-12)**

##### **Expte 11881-6-2012 Cpo 01**

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de General Pueyrredon a los actos celebratorios del Día del Fomentista a celebrarse el día 10 de noviembre del corriente año.

**Artículo 2º:** Invítase a la población a sumarse a los festejos en reconocimiento de la trascendente tarea vecinalista.

**Artículo 3º :** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, dése a Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad.-

**Arttime**

**Pulti**

#### **DECRETO 2350 ( 29-10-2012)**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación del Capítulo XI de la Ordenanza 20760, Artículos 43º, 48º, 49º, 50º y 51º, cuyo texto obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

**Rodríguez**

**Pulti**

#### ANEXO I

##### CAPÍTULO XI

##### DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN

ART.43º:

##### I - DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

a) La elección de los miembros del Tribunal se realizará en el mes de diciembre del año anterior al de la iniciación de su mandato.

b) Los miembros electos asumirán sus funciones el primer día hábil del mes de febrero del año siguiente a la elección. Simultáneamente lo harán los representantes designados por la Secretaría de Educación y el Sindicato de Trabajadores Municipales.

c) Cada Nivel y/o Modalidad que se constituya funcionará con un Presidente y un Secretario, siendo elegidos por consenso de cada grupo cada dos años en coincidencia con lo establecido en el artículo 50º Capítulo XI de la Ordenanza 20760/12, Estatuto del Docente Municipal.

d) La Secretaría de Educación podrá modificar las fechas indicadas en incisos a) y b) siempre que cuestiones de fuerza mayor así lo determinen.

##### II – DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN:

En la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, se constituirá un organismo permanente denominado TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN que desempeñará funciones previstas en

el Artículo 51° de la Ordenanza 20760/12 y su reglamentación, con relación al personal docente de los organismos y establecimientos de su dependencia.

Nivel Inicial: Para todo el personal docente que se desempeñe en el Nivel desde preceptor hasta supervisor (excluido el personal de Modalidades Artística, Educación Física y Psicología Comunitaria y Pedagogía Social).

Nivel Primario: Para todo el personal docente que se desempeñe en el Nivel desde maestro de grado hasta supervisor (excluido el personal de las Modalidades Artística, Educación Física y Psicología Comunitaria y Pedagogía Social).

Nivel Secundario: Para todo el personal docente que se desempeñe en el Nivel desde preceptor hasta supervisor (excluido el personal de las Modalidades Artística, Educación Física y Psicología Comunitaria y Pedagogía Social).

Nivel Superior: Para todo el personal que se desempeñe en el Nivel desde el cargo de preceptor hasta supervisor.

Modalidad Artística: Para todo el personal docente de la modalidad que se desempeñe en los diferentes Niveles y en las Escuelas de Danzas y de Arte Dramático desde preceptor a supervisor.

Modalidad Educación Física: Para todo el personal docente que se desempeñe en la Modalidad, en todos los Niveles en el cargo de profesor.

Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional: Para todo el personal docente que se desempeñe en la Modalidad (excluido el personal de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social) desde preceptor hasta supervisor.

Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social: Para todo el personal que se desempeñe en los Equipos de Orientación Escolar (Fonoaudiólogos, Orientadores de los Aprendizajes, Orientadores Educativos, Orientadores Sociales y Médico) hasta Supervisor.

### III - FORMA DE ELECCIÓN:

a) La dirección de cada establecimiento informará a sus docentes sobre la convocatoria realizada por la Junta Electoral para renovación de pares en el Tribunal de Clasificación Docente. Posteriormente elevará a la Junta Electoral la nómina de postulantes de la escuela por Nivel y/o Modalidad.

b) Los docentes titulares que se desempeñen en más de un Nivel y/o Modalidad deberán optar por presentarse en una sola de ellas.

c) En caso de no existir postulantes, la dirección de cada establecimiento comunicará por nota a la Junta Electoral la no-existencia de los mismos.

d) Cada postulante presentará una síntesis de sus antecedentes profesionales a la Junta Electoral.

e) La Junta Electoral confeccionará la nómina definitiva de candidatos por Nivel y/o Modalidad y enviará la misma a todos los establecimientos del Sistema Educativo Municipal, junto con los antecedentes de cada candidato.

f) Cada docente que integre el padrón electoral por Nivel y/o Modalidad concurrirá el día de los comicios con documentación que acredite su identidad a emitir su voto, el que será secreto y obligatorio.

g) Los docentes que no integren el padrón electoral y se hallaren en servicio activo, el día de los comicios, se presentarán ante las mesas receptoras de votos del Nivel y/o Modalidad correspondiente, con documentación que acredite identidad y una certificación de servicios, extendido por autoridad del establecimiento en el que se desempeñe.

### IV - DE LA JUNTA ELECTORAL

a) La Secretaría de Educación designará una Junta Electoral integrada por un docente titular y un docente suplente de cada Nivel y/o Modalidad para aplicar, resolver y entender en todo lo concerniente a la convocatoria para la elección de pares del Tribunal de Clasificación Docente, a saber: confección y aprobación de padrones, lista de candidatos, impugnaciones previas, actos eleccionarios, escrutinio final y proclamación de docentes electos.

Los miembros de la Junta Electoral elegirán entre ellos un Presidente y un Secretario.

b) Asistirá a las reuniones de la Junta Electoral, un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales como veedor.

c) La Junta Electoral comenzará sus funciones como mínimo cuarenta (40) días corridos anteriores a la fecha del acto eleccionario.

d) Los docentes designados como titulares para integrar la Junta Electoral revistarán desde la toma de posesión en comisión con goce de sueldo en sus funciones. Si los docentes designados en carácter de suplente desempeñaran funciones junto a los titulares, se procederá a consignar dicha situación en el decreto correspondiente, indicando el período en el que se desempeñó, a los efectos de asignárseles también el respectivo puntaje de la comisión en el cómputo de antecedentes.

e) La Junta Electoral solicitará en forma inmediata a los establecimientos educativos los padrones de docentes titulares, interinos y suplentes a la fecha de la convocatoria. Podrán solicitar también toda información o colaboración para realizar su cometido.

f) Los docentes que se desempeñen en más de un Nivel y/o Modalidad, figurarán en los padrones respectivos y deberán votar en cada uno de ellos.

g) En el padrón electoral constará el nombre y apellido del votante, el cargo, tipo y número de documento de identidad y establecimiento o dependencia en que se desempeña.

h) Los padrones electorales serán exhibidos el vigésimo día previo al acto comicial. A partir del sexto y hasta el décimo día de exhibidos, se recibirán las impugnaciones a que hubiere lugar. La junta Electoral deberá expedirse dentro de las 48 horas previas al acto comicial.

i) Durante el período pre-electoral, la Junta Electoral procederá a:

Convocar y decepcionar la nómina de postulantes con sus antecedentes profesionales.

Analizar y evaluar si los docentes postulantes reúnen las condiciones requeridas, constatando los antecedentes profesionales en los legajos docentes respectivos.

Oficializar la nómina de candidatos propuestos.

Proclamar dicha nómina

Publicar y enviar a los establecimientos y/o dependencias educativas la nómina y antecedentes profesionales de los candidatos.

j) La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos de acuerdo a la cantidad de votantes y a la ubicación de las mismas, según Nivel y/o Modalidad constituidas de acuerdo a la convocatoria.

k) Para el funcionamiento de las mesas, la Junta Electoral designará un presidente y dos vocales, pudiendo el Sindicato de Trabajadores Municipales, designar representantes veedores del acto comicial.

l) Los docentes designados como autoridades de mesa, no podrán excusarse, salvo por alguna causa debidamente justificada.

m) El día de las elecciones, a las 08:30 horas se constituirán las mesas receptoras de votos en el local que se fije y se adoptarán los recaudos para que a las 09:00 horas se inicie el acto electoral, labrándose el acta respectiva en los formularios correspondientes. El acto comicial finalizará a las 16:00 horas, debiendo labrarse el acta de clausura que será firmada por las autoridades de mesa.

n) El acta de apertura será redactada en los siguientes términos: “En la ciudad de Mar del Plata ( en letras) del año ( en letras) siendo las (en letras) horas, se declara abierto el acto electoral correspondiente a la convocatoria del día ( en letras) del mes de (en letras), para la elección de los miembros del Tribunal Clasificación del Nivel y/o Modalidad ( .....), en presencia de las autoridades de la Mesa N° (.....) que funciona en (.....)”

Apellido y Nombres del Presidente de Mesa

Apellido y Nombres de los vocales: 1° y 2°

Apellido y Nombres del representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.

ñ) Las boletas tendrán forma y tamaño uniforme, llevarán una identificación del Tribunal según Nivel y/o Modalidad, y los apellidos y nombres completos de los candidatos.

o) En el cuarto oscuro sólo habrá boletas oficializadas.

p) El votante acreditará su identidad ante la mesa receptora de votos, requisito sin el cual no podrá votar. Comprobada la misma, pasará al cuarto oscuro, emitirá su voto y firmará el padrón respectivo.

q) Los docentes que no figuren en el padrón por haber ingresado con posterioridad a su confección, se presentarán a emitir su voto con documentación que acredite identidad y una certificación del establecimiento donde revista a la fecha de los comicios. Las autoridades de la mesa procederán a incorporar a los docentes al padrón respectivo.

r) Finalizada la elección, las autoridades comiciales realizarán el escrutinio. Redactarán el acta de clausura en forma similar a la de apertura. En la misma harán constar el número de inscriptos en el padrón de electores, el resultado del escrutinio provisorio, los votos impugnados o anulados y toda otra circunstancia atinente a los comicios.

s) Esta acta y toda documentación utilizada en el acto eleccionario, serán enviados inmediatamente a la Junta Electoral.

t) En caso de impugnaciones, la Junta Electoral se expedirá a los dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al cierre de los comicios. Realizará el escrutinio definitivo dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatos posteriores al acto electoral.

u) En caso de empate de dos o más candidatos la Junta Electoral resolverá la situación sobre la base del criterio de con mayor antigüedad en el Nivel y/o Modalidad. De persistir el empate se adoptará el criterio de mayor antigüedad docente municipal.

v) La Junta Electoral proclamará los candidatos y elevará a las autoridades la nómina de los mismos, por Nivel y/o Modalidad, para que se les extienda el nombramiento.

w) Los docentes impedidos de emitir el voto deberán justificar su inasistencia por nota dirigida a la Junta Electoral, adjuntando las constancias correspondientes.

Las inasistencias sin justificar serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 89° Capítulo XXII “De la disciplina” Ordenanza 20760/12 Estatuto del Docente Municipal.

x) El Tribunal de Clasificación recibirá y conservará la totalidad de las actas correspondientes al acto electoral por el que fueron elegidos sus miembros y dispondrá la destrucción de los votos y de las boletas sobrantes.

y) El mandato de la Junta Electoral finalizará al constituirse el Tribunal de Clasificación.

ART.48°: Los miembros del Tribunal que finalicen el período de su elección y/o designación podrán formalizar su inscripción para integrar los listados de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias en los distintos Niveles y/o Modalidades dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de su mandato.

ART.49°: DE LA ESTABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL

a) Los miembros del Tribunal de Clasificación Docente elegidos por sus pares, no podrán ser removidos de sus cargos excepto en el caso de sanciones disciplinarias, que se hallen firmes y consentidas resueltas en los términos de la Ordenanza N°20760/12, artículos 88 y 89.

b) La situación de revista de los miembros del Tribunal de Clasificación, en lo que hace a turnos, horarios y demás condiciones en que se prestan servicios como tales, no podrán ser alteradas bajo ninguna circunstancia durante la vigencia de su mandato, excepto adhesión expresa a tales fines de parte del interesado o bien que se acredite alguna de las circunstancias contempladas en los artículos 30° al 34° inclusive de la Ordenanza N° 20760/12.

c) Los representantes del Ejecutivo y del Sindicato de Trabajadores Municipales en el Tribunal de Clasificación podrán ser removidos por las autoridades respectivas, en cualquier momento.

ART.50°:

**MIEMBROS TITULARES:**

Se desempeñarán en el Tribunal como miembros titulares de cada Nivel y/o Modalidad constituidos, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos. El candidato que obtenga la mayor cantidad de votos permanecerá cuatro (4) años en sus funciones y el segundo cesará a los dos (2) años.

En aquellos Niveles y/o Modalidades fusionados para su representación en el Tribunal de Clasificación, la Junta Electoral determinará mediante sorteo, anterior al acto electoral, cual será el representante del Nivel y/o Modalidad que permanecerá dos años.

Ningún miembro de un Nivel y/o Modalidad podrá desempeñar simultáneamente similar función en otro Nivel y/o Modalidad.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Se desempeñarán como miembros suplentes de cada Nivel y/o Modalidad los candidatos más votados después de el/los miembros electo/s como titular/es.

Los miembros suplentes se incorporarán en forma inmediata al tribunal en el caso de vacancia definitiva en cargos de miembros titulares o por ausencias transitorias en los mismos durante un plazo mayor a treinta (30) días. Idéntico procedimiento se observará en caso de ausencias transitorias por lapsos menores a treinta (30) días, cuando las necesidades y/o demandas de trabajo lo justifiquen.

ART.51°: Los miembros del Tribunal deberán dar cumplimiento a sus deberes como tales observando las siguientes pautas de trabajo:

- 1.- Dictar y cumplir con el reglamento interno que fije para su funcionamiento.
- 2.-Cumplir con los plazos para la realización del cronograma anual de tareas fijado, previo acuerdo con las autoridades respectivas.
- 3.- Conservar y custodiar la documentación del personal inscripto.
- 4.- Recibir las solicitudes y antecedentes personales y formalizar su inclusión en los legajos.
- 5.-Responder a los requerimientos de las autoridades educativas cuando les fuese solicitado.

**DECRETO 2352 ( 29-10-2012)**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la participación de la obra “**Toma mi Mano**” en la **IIIª Muestra Internacional de Artes Escénicas “Movimiento Continuo” Edición 2012**, a desarrollarse entre los días 1 y 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bogotá (Colombia).

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

Reales

Pulti

**DECRETO 2358 ( 29-10-2012)**

**Artículo 1°.-** Declarase de Interés Municipal la realización de la “**48º Semana Internacional del Yachting - Mar del Plata 2013**” que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 9 y 16 de febrero de 2013.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

**DECRETO 2359 ( 29-10-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **VIIº CONGRESO ATLÁNTICO DE PSIQUIATRÍA** que, organizado por la Sociedad de Psiquiatría y Psicología Médica de Mar del Plata, se llevará a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2012, en las instalaciones del Hotel Costa Galana de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Ferro

Pulti

**DECRETO 2360 ( 29-10-2012)**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **Simposio “INTERVENCIONES INTERDISCIPLINARIAS PARA EL ABORDAJE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”** que organizado por el Instituto Gironzi y Espacio Vital, tendrá lugar los días 2 y 3 de noviembre del año en curso, en instalaciones del NH Hotel Provincial de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

## **DECRETO 2381 ( 30-10-2012)**

### **Expte 10508-3-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa en los términos del art. 156° inc. 10) de la LOM, a la firma Cantera Yaraví S. A., el suministro de 25.000 toneladas de granza cuarcítica 10/30 por un monto total de pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000,00), según el siguiente detalle:

GRANZA CUARCÍTICA CON POLVO, GRANULOMETRÍA 10/30, (MEZCLA 70% PIEDRA - 30% POLVO) DISPUESTA SOBRE CAMIÓN EN CANTERA A RETIRAR POR EL MUNICIPIO.

GARANTÍA DE ENTREGA DIARIA 300 TN.

FORMA DE PAGO: 30 DS. FECHA DE FACTURA POR CONSUMO MENSUAL. PERÍODO ESTIMADO DE CONSUMO: CUATRO MESES

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación contiene la bonificación ofrecida del 7% por pago anticipado, cuya facultad ejercerá el Municipio en cada oportunidad de pago y conforme lo previsto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

Arttime

Fernandez

Pulti

## **DECRETO 2404 (30-10-2012)**

### **Expte 12811-S-1967**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 3° inciso 3.3 de la Ordenanza N° 11.195, a la Sra. Rosa Alvarez a adoptar una Línea de Edificación Interna (L.E.I.) a 29,35 m de la Línea Municipal (L.M.), conforme a planos de ampliación de obra glosados de fs.38/41 del expediente N° 12811-S-67, con destinos afines a la actividad “Teatro Independiente”, en el predio sito en calle Alberti N° 2.746, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 64 a, Parcela 5, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, el cumplimiento de todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784-Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14576.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

## **DECRETO 2407 ( 30-10-2012)**

### **Expte 13723-6-2011 Cpo 02**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/11 Segundo Llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Agosto de 2012 a las 11:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 15 de Octubre de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos del presente, los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 198: Ítems N° 3, 8, 11, 12, 17, 28, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 43 y los Ítems N° 14 y 42 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA

- Pedido de Cotización N° 199: Ítems N° 3, 8, 10, 20, 26, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 41, 42 y los Ítems N° 15 y 40 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA.

- Pedido de Cotización N° 200: Ítems N° 6, 7, 8, 14, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 45 y 46 y el ítem N° 12 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

- Pedido de Cotización N° 201: Ítems N° 3, 8, 19, 20, 24, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 45, 46, 48 y 49.

- Pedido de Cotización N° 202: Ítems N° 1, 8, 9, 13, 20, 21, 27, 28, 31 y 34.

- Pedido de Cotización N° 203: Ítems N° 8, 14, 15, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40 y 44.

ARTÍCULO 4°.- **Adjudícase:**

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**Pedido de Cotización N° 199 (Solicitud de Pedido N° 190)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$333.60.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
21	40	CAJA	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 100 SAQUITOS - PESO .2 GR. C/U. MARCA BIG BEN	8.34	333.60

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$2.508,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
34	240	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 825GR. - TIPO ARCOR. MARCA SAN REMO	10.45	2508.00

**Pedido de Cotización N° 200 (Solicitud de Pedido N° 191)**

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.428,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
2	12	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE FRASCO/SACHET - CONTENIDO 3Kg. MARCA NATURA	43.00	516.00
13	60	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO	15.20	912.00

**Pedido de Cotización N° 201 (Solicitud de Pedido N° 193)**

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$20.290,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
32	300	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 825GR. - TIPO ARCOR. MARCA SAN REMO	10.45	3135.00
38	50	PAQUETE	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr. MARCA EGRAN	5.90	295.00
44	180	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 3Kg. MARCA NATURA	43.00	7740.00
47	600	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO	15.20	9120.00

**Pedido de Cotización N° 202 (Solicitud de Pedido N° 194)**

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL VEINTIDOS (\$2.022,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
6	120	UNIDADES	CAFE - ENVASE FRASCO - CONTENIDO 170GR - ESTADO INSTANTANEO - PROCESO TORRADO C/AZUCAR. - TIPO ARLISTAN/DOLCA. MARCA ARLISTAN	16.85	2022.00

**Pedido de Cotización N° 203 (Solicitud de Pedido N° 195)**

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS (18.122,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	44	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 3Kg. MARCA NATURA	43.00	1892.00

12	360	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO	15.20	5472.00
37	480	UNIDADES	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 825GR. - TIPO ARCOR. MARCA SAN REMO	10.45	5016.00
42	1740	UNIDADES	POROTOS - TIPO ALUBIA - ESTADO EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 380GR. MARCA AGROMAR	3.30	5742.00

4.2.- Por única oferta valida en segundo llamado y ajustase al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**Pedido de Cotización N° 198 (Solicitud de Pedido N° 189)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.867,10)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
34	80	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA MI PAN	2.70	216.00
45	290	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO TRITURADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN BOTELLA - PESO 1 LITRO. MARCA MORA	12.59	3651.10

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$7.470,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
14	160	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. Marca San Remo.	15.20	2432.00
27	80	UNIDADES	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. Marca Intensas/ Solitas.	39.25	3140.00
38	100	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1Kg - SABOR VAINILLA. Establecimiento Orloc.	17.80	1780.00
42	20	UNIDADES	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr. Marca Egran.	5.90	118.00

**Pedido de Cotización N° 199 (Solicitud de Pedido N° 190)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$838,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
19	200	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 20 GRS. MARCA LEVEX	4.19	838.00

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$30.193,40.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
9	500	CAJA	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	19625.00
11	240	BIDON	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS. MARCA COSTA DEL SOL	39.00	9360.00
32	48	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1Kg - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	854.40

40	60	PAQUETE	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr. MARCA EGRAN	5.90	354.00
----	----	---------	---	------	--------

**Pedido de Cotización N° 200 (Solicitud de Pedido N° 191)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$324,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
31	120	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA MI PAN	2.70	324.00

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 60/100 (\$998,60.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
24	20	CAJA	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	785.00
38	12	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1Kg - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	213.60

**Pedido de Cotización N° 201 (Solicitud de Pedido N° 193)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$4.190,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
18	1000	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 20 GRS. MARCA LEVEX	4.19	4190.00

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$57.655,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
9	700	CAJAS	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON.MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	27475.00
11	500	BIDON	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS. MARCA COSTA DEL SOL	39.00	19500.00
30	600	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1Kg - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	10680.00

**Pedido de Cotización N° 202 (Solicitud de Pedido N° 194)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$8.132,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
24	400	UNIDADES	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 20 GRS. MARCA LEVEX	4.19	1676.00
25	400	UNIDADES	PAN - TIPO RALLADO - PRESENTACION POR KILO. MARCA PREFERIDO	16.14	6456.00

**NOMEROBO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$785,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
33	20	UNIDADES	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	785.00

**Pedido de Cotización N° 203 (Solicitud de Pedido N° 195)**

**SUPERMERCADOS TOLEDO S.A:**

Monto adjudicado: PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.377,60)



Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
36	80	UNIDADES	ACEITUNAS - TIPO VERDE - PRESENTACION FRASCO - PESO 1Kg. MARCA CASTELL	17.22	1377.60

**NOMEROBO S.A.:**

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$95.224,00.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	820	BIDON	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS. MARCA COSTA DEL SOL	39.00	31980.00
21	1200	UNIDADES	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	47100.00
35	370	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1Kg - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	6586.00
43	1620	UNIDADES	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr. MARCA EGRAN	5.90	9558.00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 (\$255.758,30.-)**

**ARTÍCULO 5°.-** Decláranse desiertos los siguientes Ítems:

- Pedido de Cotización N° 198: 2, 18, 19, 20, 21, 22 y 47.
- Pedido de Cotización N° 199: 23 y 27.
- Pedido de Cotización N° 200: 9, 12, 17, 18, 19, 20 y 47.
- Pedido de Cotización N° 201: 22, 25 y 43.
- Pedido de Cotización N° 202: 14, 15, 16, 19 y 26.
- Pedido de Cotización N° 203: 9, 16, 46, 47, 48 y 49.

**ARTÍCULO 6.-** Declárase fracasado el Ítem N° 15 del Pedido de Cotización N° 199.

**ARTÍCULO 7°.-** Fíjase el monto de la garantía de pago de anticipo financiero para la Solicitud de Pedido N° 190/12, que deberán depositar las firmas adjudicatarias para acceder al mismo, de acuerdo al artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$1.171,60.-
- NOMEROBO S.A.: \$32.701,40-

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: **por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 23/100 (\$ 1.906,23) – suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.**
- NOMEROBO S.A.: **por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$23.669,60) – suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.**

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO SA: recibo N° 8477 resguardo N° 8477
- MAKARIA S.A., recibo N° 8479 resguardo N° 8479

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase a pedido de parte, la devoluci

n de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 33.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago anticipado estipulada en el artículo 7° del presente Decreto, una vez efectuada la entrega total de los productos adjudicados a ese proveedor, previa conformidad por parte de la jurisdicción requirente, conforme el artículo 33.3° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 13°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

**DECRETO 2408 ( 30-10-2012)**

**Expte 11881-6-2012 Alc 4 Cpo 01**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 12/12 para la “Adquisición de varillas de madera y postes de palmera/eucalipto”, cuya apertura de sobre se realizó el 04 de Octubre de 2012 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 19 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO 3º.-** Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma PROYECTO ORION SRL.

**ARTÍCULO 4º.-** Llámese a Licitación Pública N° 12/12 Segundo Llamado para la “Adquisición de varillas de madera y postes de palmera/eucalipto”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$1.081.962,90), cuya apertura se realizará el día 21/12/2012 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 618,50) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 6º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

Fernandez

Pulti

**DECRETO 2424 ( 01-11-2012)**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal las “**XXVII Jornadas Nacionales para Médicos Residentes de Urología / VI Jornadas Latinoamericanas para Médicos Residentes de Urología**” que, organizadas por el Hospital Privado de Comunidad – Fundación Mar del Plata se llevarán a cabo durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2012 en los salones de Tío Curzio, Avenida Colón n° 846 de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

**DECRETO 2429 ( 01-11-2012)**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las **PRIMERAS JORNADAS MARPLATENSES DE MEDICINA MATERNO FETAL** que, organizadas por el Centro de Medicina Materno Fetal – Equipo Obstétrico Clínica y Maternidad Colón Mar del Plata, se llevarán a cabo los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Hotel Iruña, sito en Juan Bautista Alberdi 2270 de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

**DECRETO 2437 ( 01-11-2012)**

**ARTICULO 1º. -** Declárase de Interés Municipal la realización del “**VIIIº Congreso Internacional Letras del Siglo de Oro Español: Hacia Lope de Vega**” que, organizado por el Grupo Literatura Siglo de Oro (G.Li.S.O), se desarrollará del 21 al 23 de noviembre de 2012 en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º. -** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**ARTICULO 3º. -** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

**Rodríguez**

**Pulti**

**RESOLUCION 1388 ( 23-07-2012)**

**Expte 52-V-1930 Alc 6**

**Visto** el Expediente N° 52 – V – 30 / Alcance N° 6, relacionado con el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. C; Manz. 178; Parcela 1x (1a, 5 y 6), de la ciudad de Mar del Plata; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Octubre de 2005 se registró el Decreto N° 2002 (fs. 25/28 del Exp. N° 52-V-30 / Alc. N° 2, que obra agregado como fs. 90 del Alc. N° 4 del mismo expediente) mediante el cual se otorgó autorización al Sr. Fermín Mastrangelo en su carácter de Presidente de la firma “MASTRANGELO HNOS. S.R.L.” a construir un edificio destinado a vivienda multifamiliar en la calle Bolívar N° 1275/87 esquina Güemes, de la ciudad de Mar del Plata.

Que por Expediente N° 4078-1-2006 el Consorcio de Propietarios Edificio Diana sito en calle Bolívar N° 1245/47 y Boulevard P. Peralta Ramos N° 3019 petitionó se declarara la ilegitimidad del Decreto 2002/2005, motivo por el cual la Dirección de Asuntos Administrativos aconsejó desestimar por improcedente la denuncia de ilegitimidad y el recurso de revisión interpuestos oportunamente, rechazándose las presentaciones realizadas mediante Decreto N° 307/ 2007(fotocopia obrante a fs. 57/58 del Exp. N° 52-V-30 / Alc. N° 2 agregado como fs. 90 del alc. N° 4).

Que ello motivó que el “Consorcio de Copropietarios Edificio Diana Bolívar 1243/47”, hiciera una presentación judicial mediante la cual el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata hizo lugar a la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos del Decreto Municipal N° 2002/05.

Que en función del recurso de apelación interpuesto por la firma, con fecha 25-11-2008 (fs. 253/264 del Exp. N° 52-V-30 / Alc. N° 4 – Cpo. N° 1) la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Mar del Plata dictó sentencia haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por la coadyuvante, y en consecuencia revocando lo decidido por el Juez de Grado, devolviendo la causa a la instancia para la prosecución del trámite.

Que a raíz de informes y dictámenes de la Procuración Municipal obrantes a fs. 266-269 y 272 (Exp. N° 52-V-30 / alc. N° 4 – Cpo. N° 1), y en función de la autorización otorgada para la parcela por el Decreto N° 2002/2005, se aprobaron con fecha 28 de Abril de 2009 (fs. 91 a 110 inclusive) los Planos de Construcción presentados por la firma Mastrangelo Hnos. S.R.L., hecho que permitió el inicio de los trabajos en el predio.

Que con fecha 22 de Mayo de 2009 (fs. 290 del Exp. N° 52-V-30 / alc. N° 4 – Cpo. N° 1) se remitió a la Secretaría de Planeamiento Urbano la presentación realizada por el Apoderado Judicial del Consorcio de Propietarios Edificio Diana Bolívar 1243/47 (fs. 291/296), mediante la cual se solicitaba la adopción de medidas idóneas y conducentes a la suspensión de trabajos en el inmueble de la calle Bolívar N° 1243/47, adjuntando a tal efecto fotocopia de la Resolución de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, (3 de Febrero de 2009) en la que se concedía el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora contra la sentencia de esa Cámara, y por tanto elevando las actuaciones a la Excelentísima Corte de Justicia (fs. 297/298).

Que a fs. 302 del Exp. N° 52-V-30 / alc. N° 4 – Cpo. N° 1, la Secretaría de Planeamiento Urbano ordenó a la Dirección de Obras Privadas que, en función de la presentación efectuada por el Consorcio de Propietarios del Edificio Diana, en relación a los trabajos iniciados en el inmueble de la calle Bolívar N° 1275, y teniendo en cuenta el informe de la Procuración Municipal, en el que se manifestó que *“en función de la situación que presentaba el trámite procesal de la causa judicial que sigue el efecto suspensivo del recurso y la exigibilidad del cumplimiento de la resolución de primera instancia”*, correspondía notificar al profesional actuante y a la firma propietaria del inmueble de los alcances de dichas actuaciones, hecho que fue notificado el 22 de Mayo de 2009.

Que a raíz de la presentación del profesional de la firma (fs. 2/3), la Procuración Municipal efectuó a fs. 4/5 una síntesis de los distintos procesos judiciales que se llevaban a cabo, expresándose que no fue el Municipio quien suspendió la ejecución de la obra, sino que ello resultó del giro que tuvieron los procesos e incidentes judiciales en trámite habiendo manifestado además, la necesidad de que se permitiera a la Empresa realizar los trabajos necesarios para menear riesgos con obras ejecutadas, o directamente aventarlos, ya que no debía quedar en cabeza del Municipio la responsabilidad por una suspensión que no decidió.

Que ante “un serio conflicto de intereses con relación al inmueble identificado catastralmente como Circ. I – Secc. C - Manzana 178 - Parcela 1x”, con fecha 8 de Octubre de 2009 (fs. 76) se dictó el Decreto N° 2195 dándose intervención a la Secretaría de Planeamiento a fin de que se requiriera a la firma Mastrangelo Hnos. S.R.L. la suspensión de cualquier trabajo que se estuviera ejecutando en el lugar siempre y cuando no conllevara peligro para la seguridad de personas y bienes, convocando a la firma para que forme parte de una instancia de revisión del Decreto N° 2002/2005.

Que habiéndose notificado espontáneamente de los términos del Decreto N° 2195/2009, el Sr. Fermín Mastrangelo presentó contra el mismo un Recurso de Revocatoria, fs. 77 a 264 (18-11-09) en el que se solicitaba se dispusiera la inmediata suspensión de los efectos del acto citado y la revocación del mismo, hecho que motivo que la Secretaría de Planeamiento Urbano requiriera a la Procuración Municipal, con fecha 27-11-09 (fs. 265), dictamen legal al respecto.

Que la Dirección de Asuntos Judiciales remitió con fecha 18 de mayo de 2011 (fs. 322) informe al Señor Director General de Asuntos Administrativos, expresando:

*“... en los autos caratulados: “CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO DIANA C/ MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON S/ INCIDENTE DE APELACION DE MEDIDA CAUTELAR (A 70391) “ actualmente de trámite por ante la S.C.J.B.A. en fecha 18 de abril de 2011 se dictó resolución desestimando por mayoría el recurso de inaplicabilidad de ley deducido por la parte actora contra la resolución de la Excm. Cámara Contencioso Administrativa de Mar del Plata que había revocado el fallo de 1era Instancia que dispuso la suspensión de los efectos*

del decreto N° 2002/2005 de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y los actos dictados en su consecuencia, incluyendo la prohibición de ejecutar la obra edilicia autorizada. En consecuencia la medida cautelar no se encuentra vigente y la Municipalidad se ha notificado expresamente de dicha resolución. “ ,

Que por tanto corresponde tener en cuenta que:

1. no fue el Municipio quien suspendió la ejecución de la obra, sino que ello resultó del giro que tuvieron los procesos e incidentes judiciales, tal como lo destacó el Procurador Municipal a fs. 18,
2. de acuerdo con la resolución judicial dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires el 18/4/2011 la medida cautelar dictada oportunamente en relación a la ejecución de la obra no se encuentra vigente, tal como surge en las copias obrantes a fs. 320/322.

Que en función del resultado de las actuaciones judiciales mediante las cuales se pretendió anular el Decreto N° 2002/2005 y actos derivados, y que no tuvieron trámite favorable, se puede aseverar que lo establecido por el Decreto N° 2195/2009 caería en abstracto, considerando que este hecho mantendría vigentes los efectos del Decreto que otorgó autorización a la firma Mastrangelo a construir el edificio con destino a “Vivienda Multifamiliar” en la calle Bolívar N° 1275/87 esquina Güemes, de la ciudad de Mar del Plata.

Que en función del repaso de los antecedentes fácticos citados precedentemente corresponde al poder público someterse a lo ordenado por la Justicia.

Que corresponde poner en conocimiento de la Dirección de Asuntos Judiciales del temperamento que adopta esta Secretaría de Planeamiento a fin de informar al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 - Mar del Plata - en el Expediente caratulado MASTRANGELO HNOS. S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ AMPARO POR MORA (exp. n° 13452).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Confirmar lo actuado por la Dirección de Obras Privadas en el Expediente N° 52-V-30 – Alcance N° 4 con relación a la autorización otorgada con fecha 28 de Abril de 2009 (fs. 91 y s.s.) en correspondencia con lo prescripto en el Decreto N° 2002/05, (autorización para construir un edificio multifamiliar y conservar un inmueble integrante del patrimonio arquitectónico municipal “Chalet de Manuela Valdivia de García”), en el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. C; Manz. 178; Parcela 1x, calle Bolívar N° 1275/87 esquina Güemes de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Dar intervención a la Dirección de Asuntos Judiciales a los efectos de poner en conocimiento de la presente al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 - Mar del Plata, (autos caratulados MASTRANGELO HNOS. S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ AMPARO POR Mora).

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la firma MASTRANGELO S.R.L por intermedio de la Dirección de Obras Privadas. Cumplido intervenga el Departamento de Fiscalización de Obras para la continuidad del trámite.

Castorina

**ORDENANZA 21115**

**Expte 7860-1-2011 Alc 01 Sancion (06-12-2012**

**Decreto de Promulgación 2632 ( 07-12-2012)**

**Artículo 1°.-** Fíjense a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Bajada de bandera .....  | \$ 8,00 |
| b) Por cada 160 m. de recorrido.....                              | \$ 0,80 |
| c) Por cada minuto de espera .....                                | \$ 0,80 |
| d) Por cada bulto o valija que exceda de 0,90 x 0,40 x 0,30 ..... | \$ 0,80 |

**Artículo 2°.-** Modifícase el inciso 2) del artículo 4° de la Ordenanza 4471, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°.-** Para ser habilitado como taxi, el automóvil deberá satisfacer las siguientes condiciones:

....

- 2) Ser modelo de fábrica sin agregados ni modificaciones. La antigüedad de las unidades no podrá exceder del modelo correspondiente al año calendario inmediato anterior a aquel en que se solicita la habilitación y su vida útil se establece en diez (10) años, pudiendo continuar prestando servicio durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de su vencimiento, transcurridos los cuales, deberá indefectiblemente reemplazarse la unidad, por la correspondiente al modelo pertinente.”

**Artículo 3°.-** Abróganse las Ordenanzas nros. 20626 y 20400.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

**Dicándilo**

**Arttime**

**Ciano  
Pulti**

**Boletín 2206 fecha 11-12-12**

<b>Dec</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
2255	16-10-12	Ap. Lic. Pub. 13/10 Contratacion de seguros automotor	2
2256	16-10-12	Subsidio Asociacion Civil Club Atletico Union e 16555-4-11	2
2257	16-10-11	Crea (Agroquimico) programa de Muestreo y control de Residuos de Contaminantes Quimicos y Biologicos e 1237-8-12	2
2287	19-10-12	Convalida tácita contratación servicio seguridad en playa ( Guardavidas) Unidad turistica chapadmalal	3
2298	23-10-12	DIM XLIX Congreso Argentino de Neurología	4
2311	25-10-12	Aut. Procedimiento de notificacion Publicidad y Propaganda	4
2313	25-10-12	Contrata provision y transporte de gas propano a granel Repsol YPF GAS S.a. e 15337-3-12	6
2314	25-10-12	Convalida contratacion Lic. Pub 03/08 Fumigacion y Limpieza e 11103-7-12	6
2320	25-10-12	Declara presentacion Graciela Maria Ballerio Consorsio Atuel IV	16
2323	25-10-12	Ap. Lic. Publica 01/12 Alquiler y mantenimiento de centrales Telefonicas e 93-7-12	16
2329	25-10-12	Mod. Art 1º Dec 2170/12 Autoriza incremento Prtida presupuestaria Dec 1383/12	16
2330	25-10-12	DIM LVI Encuentro de Institutos de Derecho comercial del Colegios de Abogados	16
2331	25-10-12	Modifica Art 2º Decreto 1123/12 Precio de Locacion e 15248-6-08	16
2332	25-10-12	Aut. A suscribir contrato Multipron SA y Reciclados Mar del Plata SA	17
2334	25-10-12	DIM V Jornadas regionales de Miastenia Gravis	17
2349	29-10-12	Adhiere MGP Dia del fomentista	17
2350	29-10-12	Aprueba Reglamentacion del Capitulo XI Ordenanza 20760 Tribunal de Clasificacion Docente	17
2352	29-10-12	DIM Toma Mi mano III Muestra Internacional de Artes Escenicas Movimiento continuo	20
2358	29-10-12	DIM 48º Semana Internacional del Yachting Mar del Plata 2013	20
2359	29-10-12	DIM VII Congreso Atlantico de Psiquiatria	20
2360	29-10-12	DIM Simposio Intervenciones Interdisciplinarias para el abordaje de Niños y Adolescentes	21
2381	30-10-12	Contrata en forma directa Cantera Yaravi S.A. e 10508-3-12	21
2404	30-10-12	Autoriza Linea Edificacion Interna Rosa alvarez , Alberti 2746	21
2407	30-10-12	Ap. Lic. Publica 17/11 Adq. De viveres secos e 13723-6-11	21
2408	30-10-12	Ap. Lic. Pub 12/12 Adq. De varillas de madera y postes	26
2424	01-11-12	DIM XXVII Jornadas Nacionales para Medicos Residentes de Urologia	26
2429	01-11-12	DIM Primeras Jornadas Marplatenses de Medicina Materno Fetal	26
2437	01-11-12	DIM VIII Congreso Internacional Letras del siglo de oro Español: hacia Lope de Vega	26
<b>Res</b>	<b>fecha</b>		<b>Pag</b>
1388	23-07-12	Confirmar atuado Diccion de O. Privadas Mastrangelo Hnos SRL e 52-V-30 Alc 6	27
<b>Ord</b>	<b>Fecha</b>		<b>Pag</b>
21115	07-12-12	Modificacion tarifa de coches taxímetros y años de antigüedad de modelo	27
<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>			
<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>			